

TOMO III.

SEGUNDA PARTE

DEL CÓDIGO CIVIL.

CAPITULO I.

De los títulos que constituyen la propiedad.

Pág. 1.

1º Posesion actual : razones que justifican este título de propiedad. — Derecho de primer ocupante fundado en cinco razones justificativas.

2º Posesion antigua de buena fé á pesar de título contrario. — Dos razones justificativas.

3º Posesion del *contenido* y del *producto* de la tierra. — Razones justificativas.

4º Posesion de lo que la tierra alimenta, y de lo que recibe. *Ib.*

5º Posesion de tierras vecinas abandonadas por las aguas. — Cuatro razones justificativas.

6º Mejora de cosas propias.

7º Posesion mutuaría de buena fé con mejora.

8º Trabajo ó exploracion de minas en el fundo de otro.

9º Libertad de pesca en agua libre.

10 Libertad de caza en tierras no apropiadas.

Esta libertad de caza no conviene sino á paises poco civilizados ; en aquellos en que está adelantada la civilizacion, está sujeta á cinco *inconvenientes*. — Explicacion de estos inconvenientes.

CAPITULO II.

Otro medio de adquirir : consentimiento.

Pág. 35.

I. Razones para sancionar todas las permutas voluntarias en general.

II. Causas de nulidad en las permutas : 1ª reticencia indebida : 2ª fraude : 3ª coercicion indebida : 4ª soborno : 5ª suposicion errónea de obligacion legal : 6ª suposicion errónea de valor : 7ª interdiccion. Demencia, Infancia : 8ª cosa que vá á hacerse perjudicial por la permuta.

III. De los obstáculos que se han puesto á la enagenacion de bienes raices.

CAPITULO III.

Otro medio de adquirir. — Sucesion. Pág. 64.

La ley debe proponerse tres objetos. 1º Proveer á la subsistencia de la generacion naciente. 2º Prevenir las penas de esperanza engañada. 3º Encaminarse á igualar los bienes.

Razon para dar la preferencia á la línea descendiente sobre la ascendiente.

Modelo de una ley en quince artículos para las sucesiones.

CAPITULO IV.

De los testamentos. Pág. 92.

Tres razones para dejar á los individuos el derecho de testar. — Límites que deben ponerse á este derecho. — Dilema difícil á que dán motivo los testamentos.

CAPITULO V.

Derechos sobre servicios. — Medios de adquirirlos. Pág. 108.

Servicios, libres en el origen, convertidos por grados en obligaciones legales. — Causas que determinan al legislador á imponer servicios, ó á crear obligaciones. 1º Necesidad superior, 2º servicio anterior, 3º pacto ó convenion.

Observacion sobre las ideas confusas de los jurisconsultos sobre el principio de las obligaciones, y sobre lo que constituye la fuerza del pacto.

CAPITULO VI.

Comunidad de bienes. — Sus inconvenientes. Pág. 132.

Tres razones contra los bienes comunes, 1º discordia inevitable, 2º disminucion de va-

lor del bien comun, 3º desigualdad real bajo una igualdad aparente. — Gran mejora en Inglaterra. — Restos del sistema feudal.

CAPITULO VII.

Distribucion de pérdida. Pág. 139.

Principios para repartir entre muchos una pérdida ya hecha. — ¿ En el caso de perderse un género en el paso del vendedor al comprador sobre quien debe recaer la pérdida ?

TERCERA PARTE

Derechos y obligaciones que deben aplicarse á los diferentes estados privados. Pág. 143.

INTRODUCCION. Pág. Ib.

Los estados privados reducidos á cuatro. 1º Amo y criado, 2º tutor y pupilo, 3º padre é hijo. 4º marido y múger. — Razon de considerarlos en este orden.

CAPITULO I.

Señor y servidor. Pág. 144.

Los diversos estados en esta clase son obra de las convenciones. — Maestro y aprendiz. — Estado mixto. — ¿ Se debe determinar el número de años de los aprendizages ? — Razones en contra.

CAPITULO II.

De la esclavitud. Pág. 150

Definicion ; su dificultad. — La perpetuidad de la obligacion de servir, carácter esencial. — Efectos de esta perpetuidad para debilitar todas las precauciones contra los abusos del poder. — Razones contra la esclavitud. — Aversion del hombre á este estado. — Desproporcion entre el número de los hombres libres y los esclavos, donde quiera que está recibida la esclavitud. — Su influencia sobre la riqueza de las naciones. — Exámen de la comparacion entre el jornalero libre de la Europa y el esclavo. — Precauciones que deben tomarse en la manumision. — Medios de manumision.

CAPITULO III.

Tutor y pupilo. Pág. 176.

Necesidad de la tutela. — Poderes necesarios en el tutor. — Sobre quién debe recaer la carga de la tutela. — Precauciones contra los abusos de este poder. — ¿En qué edad conviene fijar la emancipacion ?

CAPITULO IV.

Padre é hijo. Pág. 190.

Un padre es en parte un amo, — en parte un tutor. — Regla general sobre los poderes

que deben darse á los padres. — Excesos opuestos en que se ha caido en este punto. — Refutacion de Rousseau, Helvecio, etc., sobre una educacion comun á todos los ciudadanos.

CAPITULO V.

Del matrimonio. Pág. 197.

Grande utilidad de este contrato. — Cuestiones á que dá motivo.

SECCION I.

¿ *Entre qué personas debe permitirse el matrimonio ?* Pág. 198.

Razon para prohibir el matrimonio entre ciertas personas, á saber, entre parientes cercanos : 1.^a Mal de rivalidad : 2.^a Impedimento de matrimonio : 3.^a Relajacion de la disciplina doméstica : 4.^a Perjuicio fisico. — Tabla de los enlaces que deben prohibirse. — Exámen de estas dos cuestiones. ¿ Será permitido casarse con la hermana de su difunta múger ? — ¿ Será permitido casarse con la viuda de su hermano ? — Refutacion de una razon falsa que se dá contra el incesto : la repugnancia de la naturaleza.

SECCION II.

¿ *Por qué tiempo ? Exámen del divorcio.*
Pág. 210.

¿ Por qué razones se ha preferido siempre el

(236)

matrimonio por toda la vida? — aun con la permision del divorcio. — Razonas contra la indisolubilidad del matrimonio. — Cuatro objeciones contra el divorcio. — Respuesta á estas objeciones. — Diversidad de las leyes.

SECCION III.

¿ *Con qué condiciones?* Pág. 228.

Cinco condiciones de este contrato convenientes al mayor número.

SECCION IV.

En qué edad. Pág. 231.

Si el matrimonio es indisoluble, no debe permitirse ántes de la mayor edad.

SECCION V.

¿ *A quién toca la eleccion?* Pág. 232.

Razonas contra las leyes que han sometido á los hijos mayores al consentimiento del padre.

SECCION VI.

¿ *Cuántos contrayentes?* Pág. 235.

Razonas contra la poligámia.

(237)

SECCION VII.

¿ *Con qué formalidades?* Pág. 239.

Dos objetos que deben cumplirse : 1º hacer constar la libertad del consentimiento : 2º hacer notoria la celebracion.

Dos escollos que deben evitarse : 1º retardos inútiles : 2º Los abusos de poder de parte de los que deben concurrir á estas formalidades.
